

MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A DE C.V Calle Trinidad 7 Col.Las Américas Mpio.Naucalpan C.P53040 Estado de México R F C MTO-171211-CN7 EXP172020 2017-05-11 18.8900

RECIBO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MEXICO 11 de May del 2017

Av.Chapultepec No.536 Piso 7 Col.Roma Norte Del.Cuahutémoc C.P 06700 Mexico D.F. CLIENTE: DIRECCIÓN: TELS.: R.F.C: JUAN CARLOS GOMEZ ZENTENO , COL. , MUN./DEL.: , ESTADO: , C.P.: (55) 37265420

VENTAS SR

EXPEDIENTE OUT1700015 PASAJEROS

JUAN CARLOS GOMEZ ZENTENO X 2

F. SALIDA 26-Dec-2017

SERVICIOS
CENTROAMERICA - VARIOS

IMPORTE 34002.00 MXN

TIPO DE CAMBIO

FORMA DE PAGO:

REFERENCIA/AUT:

TARJETA BANCARIA

FECHA OP: BANCO: CUENTA: MONEDA:

BANCOMER 451302701 MXN 518524

I.V.A. Tasa Cero por ser servicios prestados en el Extranjero.

0 0

Cadena Digital

@eXpMxNsAeEoEsSeUsAsSeUsAsDdReEeEeYtEeOeE0@

TOTAL CON LETRA
TREINTA Y CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 MXN

TOTAL A PAGAR \$ 34002.00 MXN

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESION DE MEGA TRAVEL (DERADORA, S.A., DE C.V. REGISTRO PROFECO 131-65 LIBRO 2° VOIL.** NOL.** NO.** 170 LEVED PEC. B.E. 7471-2005 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2005, TERCERA, EL CLIENTE acceptage the interreveils of LA AGUINTA sea dinter; a centerate da intermediate aimer hospital processors oblicated by estimated and automated on the center devices to the contract of the c



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargo misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Los notas de eargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas de transporte en formatos aprobados por la Secretaria de Comunicaciones y Transporte o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 92.29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2.4,6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de tichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IATA" respectivamente en los que se precise